

Para efectuar dicho trámite, se les concede un plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, con la advertencia expresa de que en caso de no atenderse debidamente este requerimiento, se les tendrá por desistidos de su solicitud, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.5 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 9.2 de la Orden EMP/18/2009, de 25 de enero.

Y para que sirva de notificación a las personas citadas anteriormente, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, se expide la presente, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, a 11 de noviembre de 2009.—El jefe de Sección de Fomento de Empleo y Programas Europeos, José Miguel Gómez Villanueva.

09/16797

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

Notificación de resolución de inicio de expediente de revocación de subvención en expediente 1000354CI/2008.

En los expedientes de ayudas destinadas a promover la contratación de trabajadores y apoyar su estabilidad en el empleo, se ha remitido resolución de inicio de expediente de revocación de subvención.

Dicha notificación, se publica, al no haber sido posible la notificación de la misma a los ciudadanos cuyos nombres y apellidos o razón social, número de expediente en el Servicio Cántabro de Empleo y últimos domicilios se relacionan:

NOMBRE Y APELLIDOS: «OBRAS Y CONSTRUCCIONES SOFERSA, S.L.».

NÚM. DE EXP.: 1000354CI/2008.

ÚLTIMO DOMICILIO: C/ Ballarna 2. C.P. 39200 REINOSA - (CANTABRIA).

Y para que sirva de notificación, a las personas citadas anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los interesados podrán comparecer, en el plazo de 10 días, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado y presentar alegaciones, en el Servicio Cántabro de Empleo de Cantabria, Servicio de Promoción de Empleo:

- Seguimiento y Control de Ayudas - C/ Castilla, 13 - 3ª Planta - C. P. 39009 Santander.

Santander, 12 de noviembre de 2009.—El jefe de Servicio de Promoción de Empleo, José Manuel Callejo Calderón.

09/16798

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

Requerimiento de subsanación de solicitud o aportación de documentación en expedientes de subvenciones reguladas por la Orden EMP/18/2009, de 28 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones para el año 2009 destinadas a incentivar la contratación estable de personas en situación de desempleo y promover el mantenimiento y posterior conversión en indefinidos de contratos de duración determinada o temporales.

En los expedientes de ayudas destinadas a incentivar la contratación estable de personas en situación de desem-

pleo y promover el mantenimiento y posterior conversión en indefinidos de contratos de duración determinada o temporales, se ha remitido a los interesados que se citan, notificación de subsanación de solicitud o aportación de documentación:

Nº Expediente	Interesado/a	Requerimiento
2009/2000220	JUAN JERÓNIMO BARRIOSO GONZÁLEZ	Dos copias compulsadas del DNI en vigor de la persona trabajadora. Dos copias compulsadas del contrato de trabajo indefinido.

Para efectuar dicho trámite, se les concede un plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, con la advertencia expresa de que en caso de no atenderse debidamente este requerimiento, se les tendrá por desistidos de su solicitud, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.5 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 9.2 de la Orden EMP/18/2009, de 25 de enero.

Y para que sirva de notificación a las personas citadas anteriormente, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, se expide la presente, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 13 de noviembre de 2009.—El jefe de Sección de Fomento de Empleo y Programas Europeos, José Miguel Gómez Villanueva.

09/16799

7. OTROS ANUNCIOS

7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Industria

Información pública de la Dirección General de Industria de la Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico de la Comunidad Autónoma de Cantabria de solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública. Expediente AT-221-09.

A los efectos previstos en los artículos 3, 8 y 10 del Decreto 6/2003, de 16 de enero (B.O.C. de 29 de enero de 2003), así como en lo previsto en los artículos 52, 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, además de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento, que resultan de aplicación supletoria conforme a lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 54/1997, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública para la construcción de la instalación eléctrica:

"LMT 12/20 kV de alimentación a nuevo polígono de Alto Asón".

Peticionario: «E.ON DISTRIBUCIÓN, S.L.»

Finalidad de la instalación: El abastecimiento eléctrico al nuevo Parque Empresarial Alto Asón, promovido por SIKAN y que se realizará en la localidad de Riancho, municipio de Ramales de la Victoria.

Características de la instalación:

- LÍNEA AÉREA DE MEDIA TENSIÓN:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud de la línea: 5.335 metros.

Número de circuitos: 2.
 Conductor: LA-110 (proyectado).
 Apoyos metálicos: 17.
 Origen de la línea: Apoyo metálico a instalar número 1 en Ramales de la Victoria (proyectado).
 Final de la línea: Apoyo metálico número 17 a instalar en Riancho (proyectado).

- LÍNEA SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN (SUBESTACIÓN DE RAMALES-APOYO METÁLICO N° 1):
 Tensión: 12/20 kV.
 Longitud de la línea: 1.524 metros.
 N° de circuitos: 2.
 Tipo: RHZ-1.
 Sección: 1x240 mm cuadrados Al.
 Origen de la línea: Subestación de Ramales.
 Final de la línea: Apoyo metálico a instalar número 1 (proyectado).

- LÍNEA SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN (APOYO METÁLICO N° 17-NUEVO POLIGONO DEL ALTO DEL ASON):
 Tensión: 12/20 kV.
 Longitud de la línea: 1.406 metros.
 N° de circuitos: 2.
 Tipo: RHZ-1.
 Sección: 1x240 mm cuadrados Al.
 Origen de la línea: Apoyo metálico a instalar n° 17 (proyectado).
 Final de la línea: Nuevo polígono del Alto del Asón (CTC 4).

Situación: Término municipal de Ramales de la Victoria.
 Presupuesto: 321.858,49 euros.

La declaración, en concreto, de utilidad pública en virtud de lo establecido en el artículo 54 de la Ley 54/1997, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa. En el correspondiente expediente expropiatorio la peticionaria de la instalación asumirá, en su caso, la condición de entidad beneficiaria.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente para los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por la ejecución de las obras, cuya relación se inserta al final de este anuncio, todo ello en orden a que por cualquier interesado pueda ser examinado el proyecto de la instalación en la Dirección General de Industria, sita en la calle Castelar número 13, principal derecha, 39004 Santander, y formularse al mismo tiempo, en el plazo de veinte días, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, cualesquiera alegaciones que se consideren oportunas, incluyendo las procedentes, en su caso, por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000, así como aportar por escrito los datos oportunos para subsanar posibles errores en la relación indicada.

Asimismo, la presente publicación se realiza a los efectos de notificación previstos en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santander, 16 de octubre de 2009.-El director general de Industria, Marcos Bergua Toledo.

"RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PROYECTO "LMT 12/20 KV DE ALIMENTACIÓN A NUEVO POLIGONO DEL ALTO ASON EN LAS LOCALIDADES DE RAMALES DE LA VICTORIA Y RIANCHO EN EL TERMINO MUNICIPAL DE RAMALES DE LA VICTORIA, CANTABRIA"

TÉRMINO MUNICIPAL: RAMALES DE LA VICTORIA

FINCA N°	TITULAR	MUNICIPIO	POLG.	PARC.	VANO	Metros lineales	VUELO		APOYO		NATURA-LEZA
							S.P. (m2)	O.T. (m2)	N° APOYO	S.E. (m2)	
1	Julia Martínez Setién (y más)	RAMALES DE LA VICTORIA	11	19	1-2	136,00	2348	570	1-2	6,00	Prado
2	Jose María Teja Trueba	RAMALES DE LA VICTORIA	11	29	2-3	180,00	3282	745	2-3	4,00	Prado
3	Juan Gómez Gómez	RAMALES DE LA VICTORIA	11	28	3-4-5	275,00	4849	1154	3-4-5	8,00	Prado
4	Teresa Donato Lastra	RAMALES DE LA VICTORIA	11	36	5-6	55,00	915	228	5	2,00	Prado
5	Jose Maximino Arce Gómez	RAMALES DE LA VICTORIA	11	37	5-6	29,00	687	123	-	-	Prado
7	Ayuntamiento de Ramales de la Victoria	RAMALES DE LA VICTORIA	9	9008	5-6	-	-	-	-	-	Prado
8	M° Carmen Secunza Fuente	RAMALES DE LA VICTORIA	9	46	5-6	73,00	1371	306	6	2,00	Prado
9	Pilar Blanco Santacecilia	RAMALES DE LA VICTORIA	9	47	6-7	104,00	1817	434	6	2,00	Prado
10	Francisco Sainz Allende	RAMALES DE LA VICTORIA	9	178	6-7	42,00	683	175	7	2,00	Prado
11	Herederos de Angel Aja Martínez	RAMALES DE LA VICTORIA	9	49	7-8	64,00	1039	266	7	2,00	Prado
12	Ayuntamiento de Ramales de la Victoria	RAMALES DE LA VICTORIA	9	9001	7-8	-	-	-	-	-	Prado
13	Pelayo Peral Cercedo	RAMALES DE LA VICTORIA	9	51	7-8-9	126,00	2065	528	8	4,00	Prado
14	Francisco Sainz Ranero	RAMALES DE LA VICTORIA	9	52	8-9-10	51,00	790	211	9	4,00	Prado
15	Ana Santacecilia López	RAMALES DE LA VICTORIA	9	53	9-10	29,00	480	118	-	-	Prado
16	Construcciones Ruesga S.L.	RAMALES DE LA VICTORIA	9	194	9-10	41,00	772	169	-	-	Prado
17	Francisco Luis Quesada Díaz	RAMALES DE LA VICTORIA	9	195	9-10	84,00	1576	351	-	-	Prado
18	Ayuntamiento de Ramales de la Victoria	RAMALES DE LA VICTORIA	9	9012	9-10	-	-	-	-	-	Prado
19	Francisco Sainz Ranero	RAMALES DE LA VICTORIA	9	68	9-10-11-12	278,00	4970	1157	10-11	8,00	Prado
20	Carmen Garay Pérez	RAMALES DE LA VICTORIA	9	69	11-12	-	6	-	-	-	Prado
21	Francisco Sainz Allende	RAMALES DE LA VICTORIA	9	67	11-12	-	32	-	-	-	Prado
23	Tomás Cano Allende	RAMALES DE LA VICTORIA	9	74	12-13	43,00	885	181	-	-	Prado
24	Francisco Mate Santacecilia	RAMALES DE LA VICTORIA	9	75	12-13	-	1	-	-	-	Prado
25	Francisco Sainz Allende	RAMALES DE LA VICTORIA	9	76	12-13	33,00	669	138	-	-	Prado
26	DESCONOCIDO	RAMALES DE LA VICTORIA	9	193	12-13	1,00	10	1	-	-	Prado
27	Francisco Sainz Allende	RAMALES DE LA VICTORIA	9	98	12-13-14	169,00	2981	710	13	4,00	Prado
28	Pedro Zorrilla Pardo	RAMALES DE LA VICTORIA	9	97	13-14-15	60,00	932	250	14	4,00	Prado
29	Jose Maria Miguelez Tueros	RAMALES DE LA VICTORIA	9	96	14-15	8,00	188	31	-	-	Prado
30	Joaquín Negrete Romillo	RAMALES DE LA VICTORIA	9	78	14-15	3,00	152	13	-	-	Prado
32	Agustín Ezquerro Rodríguez	RAMALES DE LA VICTORIA	9	94	14-15	-	629	-	-	-	Prado
33	Ayuntamiento de Ramales de la Victoria	RAMALES DE LA VICTORIA	9	9015	14-15	-	-	-	-	-	Prado
34	Mercedes Pardo Rasines	RAMALES DE LA VICTORIA	9	87	14-15	50,00	872	201	-	-	Prado
35	Juan José Gandiaga Irastorza	RAMALES DE LA VICTORIA	9	86	14-15	-	103	1	-	-	Prado
36	Eugenio Cano Nieto	RAMALES DE LA VICTORIA	9	191	14-15	1,00	79	6	-	-	Prado
38	Ayuntamiento de Ramales de la Victoria	RAMALES DE LA VICTORIA	9	9009	15-16	-	-	-	-	-	Prado
39	Gloria Ortiz Bringas (y más)	RAMALES DE LA VICTORIA	8	168	15-16-17	93,00	1452	387	16	2,00	Prado
40	Mercedes Pardo Rasines	RAMALES DE LA VICTORIA	8	169	16-17	47,00	762	196	16	2,00	Prado
41	Ayuntamiento de Ramales de la Victoria	RAMALES DE LA VICTORIA	7	9002	16-17	-	-	-	-	-	Prado
42	Junta Vecinal de Gibaja	RAMALES DE LA VICTORIA	8	170	16-17	45,00	770	186	-	-	Prado
43	Eugenio Cano Nieto	RAMALES DE LA VICTORIA	8	156	16-17	3,00	77	13	-	-	Prado
44	Mercedes Pardo Rasines	RAMALES DE LA VICTORIA	8	154	16-17	35,00	541	147	17	4,00	Prado
45	Ayuntamiento de Ramales de la Victoria	RAMALES DE LA VICTORIA	8	9012	16-17	-	-	-	-	-	Prado
46	Mercedes Pardo Rasines	RAMALES DE LA VICTORIA	8	153	16-17	4	-	-	-	-	Prado
47	Desconocido	RAMALES DE LA VICTORIA	9	192	14-15	19	-	-	-	-	Prado

SE = SUPERFICIE EXPROPIADA EN PLENO DOMINIO (SUPERFICIE DE APOYO)
 SP = SERVIDUMBRE DE PASO
 OT = OCUPACIÓN TEMPORAL